



## RESOLUCIÓN

**Asunto: Aportación específica a favor de la Sociedad Pública “Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U” (IDECO) para el “Servicio Público de gestión de las instalaciones deportivas de titularidad insular, año 2025”**

Vista solicitud del Consejero Delegado de la Sociedad Pública “Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U.”, (en adelante IDECO), recibida en fecha 31 de julio de 2025 en virtud de la cual se solicita el abono de la aportación específica para hacer frente a los gastos derivados del Servicio Público de gestión de las instalaciones deportivas de titularidad insular, por un importe total de 1.494.167,32€, y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Que en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025 se prevé una aportación específica corriente a favor de IDECO, S.A.U destinada al servicio público de gestión de instalaciones deportivas de titularidad insular conforme el siguiente detalle:

Ejerc	Org	Prog	Econ Gastos	Proyecto	Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A (IDECO)	Crédito inicial
2025	0811	3423	44908	20250375	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE GESTIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.425.711,24

**SEGUNDO.** - La solicitud de abono de la aportación de referencia tiene entrada en este Servicio en fecha 31 de julio de 2025.

La misma se presenta acompañada de memorias individualizadas y separadas por instalaciones, en las que se incluyen las acciones a realizar y objetivos esperados, incluyendo:

a) Objetivos, contenido de cada una de las acciones a realizar resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución. Los mismos se individualizan según las instalaciones objetos de la aportación. El plazo de ejecución se establece para todas las instalaciones hasta el 31 de diciembre de 2025

b) Presupuesto de ingresos y gastos de las instalaciones, desglosando sus diferentes partidas. Se constata la inclusión del presupuesto de ingresos y gastos de las mismas, que resumidamente se expresa en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	ISBZRbkUSUe9fvCUCGQuSg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	24/10/2025 11:58:26	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	24/10/2025 11:57:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ISBZRbkUSUe9fvCUCGQuSg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ISBZRbkUSUe9fvCUCGQuSg</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5	



Instalación	Aportación del Cabildo
Centro Internacional Colombofilia Tenerife	1954,11€ (Actualmente cedido)
Instalaciones antiguo CIDEMAT, en proyecto nuevo CDMAR	22.312,14€
Pabellón Santiago Martín	512.460,27€
Estadio Heliodoro Rodríguez López	33.937,76€
Complejo Deportivo Ofra Santa Cruz	323.813,70€
Albergue de Anaga	138.924,23€
Centro Insular Atletismo Tenerife (CIAT)	460.765,11€
<b>TOTAL INSTALACIONES</b>	<b>1.494.167,32€</b>

c) En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación: se establece como fecha límite para presentar la justificación el 30 de abril de 2026.

**TERCERO.** - En el ejercicio 2024 fue concedida a IDECO una aportación específica con la misma finalidad. No obstante, la ejecución de las presentes actuaciones no está condicionada por la completa ejecución de la otorgado en el ejercicio anterior, procediendo por ende el abono de la del año en curso.

En relación con la procedencia del abono anticipado de la presente aportación específica sin necesidad de justificar la aportación de la anualidad 2024, responde a la propia realidad del servicio público de gestión de instalaciones deportivas, ya que el normal funcionamiento de dicho servicio público requiere que las instalaciones deportivas cuenten con la debida financiación sin solución de continuidad.

Por lo tanto, condicionar el abono de las aportaciones específicas a la previa justificación de las anteriores podría poner en peligro y comprometer dicho funcionamiento, con el consiguiente perjuicio para los usuarios de las instalaciones.

Código Seguro De Verificación	ISBZRbkUSUe9fvCUCGQuSg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	24/10/2025 11:58:26	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	24/10/2025 11:57:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ISBZRbkUSUe9fvCUCGQuSg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ISBZRbkUSUe9fvCUCGQuSg</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5	



## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La Base 74ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente establece que el Anexo IV recoge las aportaciones específicas que se consignan en el vigente presupuesto a favor de las entidades que se integran o anexas en el Presupuesto General de la Corporación.

Dichas aportaciones quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 (en adelante LGS)

II.- De conformidad con la Base 76ª "Son aportaciones específicas, tanto de gasto corriente como de capital, las que otorga el Cabildo Insular de Tenerife a favor de las Entidades Dependientes que se integran en su Presupuesto General, y que tienen por objeto la financiación de proyectos, actuaciones o actividades específicas."

III.- Según lo dispuesto en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto General, corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentren consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento y abono de la aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.


IV.- En la misma base se indica que tal aportación se realizará previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañará de la siguiente memoria con un índice en el que conste, con suficiente detalle, la siguiente información:

- a) Objetivos, contenido de cada una de las actividades a realizar, resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución.
- b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar, desglosando sus diferentes partidas.
- c) En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación.

V.- No procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera del gasto que se propone aprobar, puesto que no se encuentra entre los supuestos señalados en la Instrucción de la Dirección Insular de Hacienda de 20 de febrero de 2020, relativa al criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos.

VI.- La competencia para aprobar el otorgamiento de estas aportaciones específicas corresponde a la Consejera con Delegación Especial en Deportes, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución R0000096596 de 27 de febrero de 2025 del Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes de Delegación de competencias y

Código Seguro De Verificación	ISBZRbkUSUe9fvCUCGQuSg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	24/10/2025 11:58:26
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	24/10/2025 11:57:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ISBZRbkUSUe9fvCUCGQuSg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ISBZRbkUSUe9fvCUCGQuSg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5





del artículo 35.5 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2024).


Por todo lo expuesto, previo informe favorable de Intervención General,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO. Aprobar** el libramiento relativo a la aportación específica corriente a favor de la Sociedad Pública “Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U.”, para la “Gestión de Instalaciones Deportivas de titularidad insular” con el siguiente contenido:

- a) **Importe:** 1.494.167,32€
- b) **Plazo de ejecución:** hasta el 31 de diciembre de 2025
- c) **Plazo de justificación:** hasta el 30 de abril de 2026
- d) **Memoria justificativa:** la documentación prevista en la Base 76ª de las de ejecución del presupuesto en vigor:
  - Memoria técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
  - Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de las Bases de Ejecución, que consta del siguiente contenido:
    - Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
    - Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
    - Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
  - Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de las Bases.
  - Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

**SEGUNDO. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN**, a favor de GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.U. (IDECO, S.A.U) – CIF A38615191 y NIT 22513 -, a efectos de otorgar una aportación específica corriente por importe de 1.494.167,32€, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 25.0811.3423.44908, con documento contable 2025-009748, proyecto 25-0375, nº de factura APORT A IDECO SP GESTION INST 25, y nº de subvención

Código Seguro De Verificación	ISBZRbkUSUe9fvCUCGQuSg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	24/10/2025 11:58:26
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	24/10/2025 11:57:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ISBZRbkUSUe9fvCUCGQuSg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ISBZRbkUSUe9fvCUCGQuSg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5





2025001907 destinada a atender los gastos correspondientes al ejercicio 2025 del servicio público de gestión de las instalaciones deportivas de titularidad insular.

**TERCERO.** Notificar la citada resolución a la entidad mercantil IDECO, S.A.U

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ISBZRbkUSUe9fvCUCGQuSg	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	24/10/2025 11:58:26	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	24/10/2025 11:57:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ISBZRbkUSUe9fvCUCGQuSg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ISBZRbkUSUe9fvCUCGQuSg</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	5/5	